



República de Chile.
Municipalidad de Dalcahue.

DECRETA NUEVAS DILIGENCIAS EN SUMARIO
ADMINISTRATIVO.
DECRETO ALCALDICIO N° 3296.
DALCAHUE, 11/12/2015.

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.819 de fecha 10 de Agosto, que ordenó instrucción de sumario administrativo respecto de la Licitación Pública N° 3520-54-LP14, Proyecto Veredas de Dalcahue.-
- 2.- Lo establecido en el artículo 138, inciso 2°, de la Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales que permite al Alcalde ordenar la realización de nuevas diligencias o la corrección de vicios de procedimiento, fijando un plazo para tales efectos.
- 3.- La Resolución del Tribunal Electoral Regional, causa rol N° 618-12-P-A, de Proclamación de Alcalde de Dalcahue a Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, cédula de identidad número

CONSIDERANDO:

Que no se encuentran ponderados todos los aspectos técnicos de porqué la Dirección de Obras Municipal sustenta haber cumplido las bases técnicas de la licitación arriba mencionada, si de la Vista del Sr. Fiscal se concluye que no se han cumplido -según bases- con la cantidad de metros cuadrados de baldosas microvibradas de acceso universal.

DECRETO:

Realícense nuevas diligencias por parte del Fiscal en orden a obtener de parte de la Dirección de Obras Municipal, una explicación técnica o jurídica que justifique la no colocación de baldosas de acceso universal en las veredas en la cantidad de metros que ordenan las bases técnicas de la Licitación de marras. El Plazo para informar de estas nuevas diligencias será el 07 de Marzo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, AGRÉGUENSE AL EXPEDIENTE Y ARCHÍVESE.



CLARA VERA GONZÁLEZ.
SECRETARIA MUNICIPAL.



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA.
ALCALDE (S) COMUNA DE DALCAHUE.

JAPM/maab.
Distribución:
-Alcaldía.
-Secretaría Municipal.
-Dirección de Obras.
-Transparencia. ✓
-Control.